

65

LA EDUCACIÓN INTERCULTURAL EN EL ECUADOR DE FRENTE A LAS NORMATIVAS QUE LA REGULAN

INTERCULTURAL EDUCATION IN ECUADOR FACING THE REGULATIONS THAT REGULATE IT

Raúl Clemente Ilaquiche Licta ¹

E-mail: ua.raulilaquiche@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8972-5670>

Danilo Santiago Alvarado Ibarra ¹

E-mail: ua.daniloalvarado@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-2503-6005>

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes Ambato. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Ilaquiche Licta, R. C., & Alvarado Ibarra, D. S. (2023). La Educación Intercultural en el Ecuador de frente a las normativas que la regulan. *Revista Conrado*, 19(S3), 578-586.

RESUMEN

La justicia intercultural y la educación están estrechamente relacionadas, especialmente en contextos de diversidad cultural y étnica. La justicia intercultural busca la igualdad de derechos y oportunidades para todas las culturas, promoviendo el respeto por la diversidad. En el ámbito educativo, la justicia intercultural garantiza una educación de calidad, adaptada a diferentes contextos culturales y valora las identidades culturales de los estudiantes. Sin embargo, la implementación de la justicia intercultural en Ecuador enfrenta desafíos. Existe desigualdad en el acceso y la calidad de la educación, barreras lingüísticas y culturales, estereotipos y discriminación, falta de formación docente y necesidad de políticas y recursos adecuados. Para abordar estos problemas, se requiere sensibilización, formación y apoyo a los docentes, inversión en infraestructura educativa, inclusión de las comunidades en la toma de decisiones y evaluación crítica de los resultados. Para promover la educación intercultural en Ecuador, se proponen acciones como el desarrollo de políticas inclusivas, el fortalecimiento de la formación docente, la creación de currículos inclusivos, la participación comunitaria y la promoción de la interculturalidad en la sociedad en general. Estas medidas contribuirán a una educación más equitativa, valorando la diversidad cultural y construyendo una sociedad inclusiva y respetuosa.

Palabras clave:

Justicia intercultural, educación, diversidad, derechos, docente.

ABSTRACT

Intercultural justice and education are closely related, especially in contexts of cultural and ethnic diversity. Intercultural justice seeks equal rights and opportunities for all cultures, promoting respect for diversity. In the educational field, intercultural justice guarantees a quality education, adapted to different cultural contexts and values the cultural identities of the students. However, the implementation of intercultural justice in Ecuador faces challenges. There is inequality in access to and quality of education, language and cultural barriers, stereotypes and discrimination, lack of teacher training, and the need for adequate policies and resources. Addressing these issues requires awareness-raising, training and support for teachers, investment in educational infrastructure, inclusion of communities in decision-making, and critical evaluation of results. To promote intercultural education in Ecuador, actions such as the development of inclusive policies, the strengthening of teacher training, the creation of inclusive curricula, community participation and the promotion of interculturality in society in general are proposed. These measures will contribute to a more equitable education, valuing cultural diversity and building an inclusive and respectful society.

Keywords:

Intercultural justice, education, diversity, rights, teacher.

INTRODUCCION

El cumplimiento obligatorio de los principios de la justicia intercultural, es por mandato legal, constitucional y los parámetros dispuestos por la Corte Constitucional a través de varias sentencias, teniendo como fundamento el carácter del Estado constitucional, plurinacional e intercultural, la vigencia del pluralismo jurídico, el reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades, el derecho propio, el bloque de constitucionalidad y la supremacía constitucional; denotando que su inaplicación afecta los derechos de los indígenas y el núcleo central del derecho al debido proceso y la seguridad jurídica (Palma Ayala & Sandrini Carreño, 2014).

El tratamiento y la practicidad del tema es muy incipiente y limitado para todos los sujetos procesales, así como la inexistencia de una vasta bibliografía hace que sea necesario y útil su desarrollo; pues, no basta los parámetros señalados por la Corte Constitucional, sino, es pertinente abordarlos, estableciendo sus alcances y limitaciones a la luz de los articulados, la doctrina y la jurisprudencia y constituye un aporte decisivo para todos los operadores de justicia, profesionales, estudiantes, los titulares de derecho. Por tanto, este artículo científico, con el método teórico jurídico de análisis y síntesis, mediante la técnica de revisión de documentos, en la línea de derecho constitucional eje temático de la antropología y pluralismo jurídico, permite desarrollar, evidenciando los problemas y afectaciones al núcleo del derecho al debido proceso, la seguridad jurídica, evitando su vulneración (Cruz Rodríguez, 2017).

Los principios de la justicia intercultural

La justicia intercultural trata de los procesos judiciales, y la consideración de la Diversidad Cultural consiste en el respeto y observancia de las tradiciones culturales, prácticas ancestrales y costumbres de las personas o pueblos indígenas que participan en un juicio. Tiene como finalidad, que los jueces o juezas, y sus órganos auxiliares, reconozcan y comprendan debidamente la índole de los problemas que se les plantean tanto colectiva como individualmente (Jürgen Brandt, 2017).

Esta es correlativa a los cambios jurídicos y constitucionales dados desde el año 2008, con la entrada en vigor de la nueva Constitución (Ecuador Asamblea Nacional Constituyente, 2008), donde reconoció los derechos colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas. Entre ellas, el derecho propio o consuetudinario, las autoridades indígenas, sus propias formas de vida, organización social y todos estos derechos han sido fortalecidos con los instrumentos internacionales.

Estas normas legales, de forma taxativa disponen que en la actuación y decisiones de las autoridades conjuguen el pluralismo jurídico, teniendo como eje transversal en todas las decisiones el principio de la interculturalidad. Son normas de carácter procedimental que determinan que los operadores de justicia ordinaria, constitucional o administrativa cuando un miembro de una comunidad, pueblo o nacionalidad indígenas esté procesado considere y cumplan con una serie de principios, reglas, valores, parámetros determinados en estos artículos, a efectos de garantizar el equilibrio normativo, la igualdad material y formal y no discriminación al momento de resolver un conflicto de derecho. La observancia y cumplimiento de estos parámetros, es cumplir con el derecho al debido proceso, cuya inacción conlleva consecuencia jurídicas y afectaciones de derechos de sus titulares.

Desarrollo jurisprudencial de la justicia intercultural

La Corte constitucional a través de varias sentencias ha establecido un acervo de parámetros sobre interpretación intercultural, los mismos que permiten confrontar con la realidad jurídica de casos prácticos y llegar a algunas conclusiones, como a las que a continuación son expuestas:

La Corte Constitucional, para resolver la cuestión de la interpretación intercultural, parte de señalar que el principio de la interculturalidad debe ser un eje transversal en la adopción de todas las políticas públicas y en el ejercicio igualitario del derecho propio (Maiztegui-Oñate et al., 2019). Para lograr esta igualdad y a la vez factor coadyuvante de la misma, es la interpretación intercultural y si no existe esta observancia sería una reproducción del legado colonial, desconocimiento y subordinación del derecho propio al derecho escrito. Violación a la constitución y normas internacionales y hasta criminalizar el ejercicio de su derecho.

Concretamente, sobre la interpretación intercultural, se ha señalado que es un proceso de determinación de significados de disposiciones normativas, así como de costumbres y hechos con relevancia jurídica, definidos a partir del diálogo entre culturas diversas, en condiciones de igualdad (Castillo Guzmán & Caicedo Ortiz, 2016). No es otra cosa que la obligatoriedad de poner en marcha una nueva lectura, una nueva forma de interpretar las situaciones y las realidades nacionales, con un enfoque sustentado en la diversidad cultural, más aún, tratándose de pueblos indígenas.

Es decir, realizar una interpretación intercultural de las normas y una comprensión intercultural de los hechos del caso, y en general del derecho propio de las colectividades indígenas a donde son miembros las personas

procesadas. A partir de esto establece una serie de parámetros de interpretación intercultural que las autoridades estatales, administrativas y los operadores de justicia deben observar de forma obligatoria.

Tanto las autoridades estatales como las indígenas a efectos de interpretar normas y comprender hechos y conductas en todo proceso jurisdiccional en que se vean comprometidos derechos, deben abrir un diálogo intercultural. Los mecanismos para desarrollar este diálogo intercultural son diversos. Son visitas in situ, audiencias, mesas de diálogo, *amicus curiae*, traducciones, peritajes antropológicos con estudios de campo y otros medios que permitan la comprensión entre culturas, que contribuyan a un auténtico conocimiento y transformación mutua, mediante un continuo proceso de diálogo (Villanueva Flores, 2015).

En la interpretación intercultural deben considerar las dimensiones del derecho individual y el colectivo que pueden ser afectados por conflictos particulares (Narváez, 2016). Y debe tener como principal característica la igualdad, misma que se expresa de varias formas, entre ellas:

- es siempre de doble vía, pues no puede consistir en una imposición unilateral de un interlocutor sobre otro, sino en una mutua y activa escucha y aprendizaje.
- debe ser respetuoso de la autonomía indígena, esto es de su facultad para autogobernarse y generar sus propias normas, procedimientos y jurisdicción, acorde a la respectiva cultura. Por tanto, un momento decisivo en este proceso es la determinación de si procede o no la declinación de competencia.
- debe ser no solamente respetuoso sino además sensible a las diferencias culturales, a efectos de que estas coexistan y se desarrollen en el marco de una interpretación intercultural de los derechos humanos, conforme a la Constitución y a los correspondientes instrumentos internacionales.
- debe contribuir a una adecuada coordinación entre los sistemas de derecho propios de los pueblos indígenas y el derecho estatal, propiciando su relación en condiciones de igualdad. La interpretación intercultural no debe reducirse a tomar en cuenta unilateralmente, y a veces solo de forma nominal, algún elemento cultural aislado, para contradictoriamente subordinar a las justicias indígenas respecto a la justicia ordinaria. A mayor conservación de usos y costumbres de las comunidades, pueblos, y nacionalidades indígenas, mayor autonomía en el ejercicio del derecho a crear, desarrollar, aplicar y practicar su propio Derecho.
- debe estar abierto a gestar medidas innovadoras, propias de la relación entre diversos sistemas jurídicos.

La interpretación y argumentación jurídica en contextos del pluralismo jurídico igualitario da lugar a adaptaciones y cambios en las instituciones originales de los sistemas en relación, así como al surgimiento de híbridos jurídicos. Ejemplos de ello son nociones interculturales de debido proceso, sanción, víctima, propiedad o de privación de libertad e integridad personal. Por tanto, la interpretación intercultural como obligación constitucional se debe desarrollar a lo largo de todo el proceso. Las autoridades indígenas y su debido proceso también se someten a esta interpretación.

En suma, de forma clara y directa la Corte Constitucional ha dispuesto que en los casos en los que estén involucradas personas indígenas, toda autoridad pública tiene la obligación de realizar una interpretación intercultural para evitar la imposición del derecho ordinario frente al derecho, usos y costumbres de los pueblos, nacionalidades y comunidades indígenas, previniendo así la vulneración de sus derechos colectivos reconocidos en el ordenamiento jurídico (Quichimbo Saquichagua & Mendez Carchi, 2020).

La autoridad judicial debe considerar los hechos y circunstancias de cada caso y procurar, como primera alternativa, el diálogo intercultural directo, lo cual puede llevarse a cabo a través de visitas in situ, diálogo con autoridades indígenas y la comunidad u otros mecanismos de interrelación. En todo caso la interpretación intercultural no puede limitarse a ciertos elementos aislados como la inclusión de un traductor o un peritaje dentro de la causa, reduciéndolo a una mera formalidad.

La autoridad judicial debe considerar estos y otros medios como recursos para lograr la comprensión de la otra cultura, privilegiando los que hagan posible el diálogo intercultural directo. Entre tales medios pueden considerarse visitas a la respectiva comunidad indígena por parte del juez, jueza o corte, diálogos con las autoridades indígenas, sabios y/o ancianos, mesas de diálogo, audiencias, peritajes, uso de material bibliográfico, documental o audiovisual con calidad investigativa y académica que permitan realizar esta interpretación, siempre dando preferencia a las partes del conflicto (Luque González et al., 2019).

Esto deberá ser examinado por la autoridad judicial competente según las circunstancias del caso en concreto, buscando alcanzar un auténtico conocimiento y entendimiento intercultural. Además, en todo este proceso, los peritajes antropológicos y sociológicos o afines, pueden ser medios que posibilitan conocer la otra cultura y una de las varias formas que permiten que las autoridades judiciales realicen una interpretación cultural, así como

lograr una justicia dialógica (Díaz Ocampo & Antúnez Sánchez, 2016; Zhumi Lazo & Trelles Vicuña, 2020).

Esto brinda elementos a la autoridad judicial para adoptar las medidas pertinentes en el caso concreto, dependiendo de los elementos comunes o disímiles que la nacionalidad, pueblo o comunidad indígena tiene con respecto a la sociedad mestiza (Quichimbo Saquichagua & Mendez Carchi, 2020). En este contexto, por remisión y bloque de constitucionalidad, conforme los ha señalado los artículos 11.3. 424, 425, 426 de la Constitución (Ecuador. Asamblea Nacional Constituyente, 2008).

También las autoridades judiciales y administrativas deben observar y respetar las normas contenidas en los instrumentos internacionales como el Convenio 169 de la OIT y las declaraciones de los derechos de los pueblos indígenas de la ONU y OEA, que establece la obligación de considerar derecho consuetudinario de las colectividades indígenas, al momento de la aplicación de la normativa ordinaria y la preferencia a tipos de sanción distintos del encarcelamiento, cuyo incumplimiento conlleva la nulidad y falta de eficacia de dichos actos o resoluciones. Todo lo cual se debe cumplirse para evitar la vulneración del derecho al debido proceso, la seguridad jurídica y la tutela judicial efectiva.

Ante este breve análisis se impone como objetivo de la investigación, promover la justicia intercultural y la educación inclusiva en Ecuador, garantizando el acceso equitativo a una educación de calidad para todos los estudiantes, y valorando y respetando la diversidad cultural presente en el país.

Esto implicará abordar los problemas educativos asociados a la justicia intercultural, como la desigualdad en el acceso y la calidad de la educación, las barreras lingüísticas y culturales, los estereotipos y la discriminación, la falta de formación docente y la necesidad de políticas y recursos adecuados. Asimismo, se busca fortalecer la formación docente, desarrollar currículos inclusivos, promover la participación comunitaria y fomentar la interculturalidad en la sociedad en su conjunto.

MATERIALES Y MÉTODOS

Esta investigación se llevó a cabo con el objetivo de analizar los problemas educativos asociados a la justicia intercultural en el contexto de Ecuador y proponer acciones y enfoques para fortalecer la educación intercultural en el país. A continuación, se describe la metodología y los métodos utilizados en este estudio.

Se utilizó un enfoque de investigación cualitativa, ya que se buscó comprender en profundidad los problemas educativos de la justicia intercultural en Ecuador y proponer

acciones y enfoques basados en un análisis crítico de la situación. Se realizaron análisis documentales y revisión de literatura para recopilar información relevante sobre el tema.

La recopilación de datos se llevó a cabo a través de una revisión exhaustiva de fuentes primarias y secundarias, como leyes, políticas educativas, informes gubernamentales, estudios académicos y publicaciones relacionadas con la educación intercultural en Ecuador. Esta revisión permitió obtener información detallada sobre los problemas educativos y los desafíos que enfrenta la justicia intercultural en el país.

Los datos recopilados fueron analizados mediante un enfoque de análisis temático. Se identificaron y categorizaron los principales problemas educativos asociados a la justicia intercultural en Ecuador, como la desigualdad en el acceso y la calidad de la educación, las barreras lingüísticas y culturales, los estereotipos y la discriminación, la falta de formación docente y la necesidad de políticas y recursos adecuados.

Con base en el análisis de los datos, se propusieron una serie de acciones y enfoques para fortalecer la educación intercultural en Ecuador. Estas propuestas se desarrollaron teniendo en cuenta las buenas prácticas identificadas en la revisión de literatura y considerando las necesidades y realidades del contexto ecuatoriano.

Es importante destacar que este estudio tiene limitaciones en cuanto a la disponibilidad y representatividad de los datos recopilados, así como a la generalización de los resultados debido al enfoque cualitativo utilizado. Sin embargo, se espera que las propuestas de acciones y enfoques formuladas en este estudio puedan servir como punto de partida para futuras investigaciones y discusiones sobre la educación intercultural en Ecuador.

RESULTADOS

La justicia intercultural y la educación están estrechamente vinculadas, especialmente en contextos donde existe diversidad cultural y étnica. La justicia intercultural se refiere a la igualdad de derechos, oportunidades y reconocimiento de las diferentes culturas presentes en una sociedad, promoviendo la valoración y el respeto por la diversidad.

En el ámbito educativo, la justicia intercultural busca garantizar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad, respetando y valorando sus identidades culturales. Esto implica reconocer y promover la diversidad cultural presente en las aulas, así como adaptar los enfoques pedagógicos y los contenidos curriculares

para que reflejen y sean pertinentes para los diferentes contextos culturales.

La educación intercultural se basa en el principio de igualdad y equidad, reconociendo y valorando las distintas formas de conocimiento y cosmovisiones presentes en una sociedad. Busca fomentar el diálogo, la comprensión mutua y la cooperación entre personas de diferentes culturas, promoviendo el respeto y la valoración de la diversidad como un enriquecimiento para todos.

La inclusión de la justicia intercultural en la educación implica reconocer y abordar las desigualdades históricas y estructurales que afectan a determinados grupos culturales y étnicos. Esto implica la implementación de políticas y prácticas educativas que promuevan la igualdad de oportunidades, la eliminación de estereotipos y prejuicios, y la valoración de las contribuciones de todas las culturas en el proceso educativo (Pérez-Morales et al., 2021).

La educación intercultural también promueve la participación activa de las comunidades en la toma de decisiones educativas, fomentando la colaboración entre padres, estudiantes, docentes y líderes comunitarios. Esto garantiza que las políticas y prácticas educativas sean culturalmente relevantes y respondan a las necesidades y realidades de las diferentes comunidades.

En resumen, la justicia intercultural y la educación se complementan y fortalecen mutuamente. La educación intercultural promueve la justicia al garantizar la igualdad de derechos y oportunidades educativas para todos, respetando y valorando la diversidad cultural. A su vez, la justicia intercultural enriquece la educación al promover el diálogo, la comprensión y la cooperación entre personas de diferentes culturas, creando sociedades más inclusivas y equitativas.

Problemas educativos de la justicia intercultural

Si bien la justicia intercultural en la educación busca promover la igualdad y valorar la diversidad cultural, también enfrenta una serie de desafíos y problemas. En el contexto de Ecuador, la implementación de la justicia intercultural en la educación también enfrenta desafíos y problemas particulares (Plá, 2016). Algunos de los problemas educativos asociados a la justicia intercultural en Ecuador son los siguientes:

1. Desigualdad en el acceso y la calidad de la educación: Existen disparidades en el acceso a una educación de calidad entre diferentes grupos étnicos y culturales en Ecuador. Las comunidades indígenas y afrodescendientes, en particular, pueden enfrentar dificultades para acceder a recursos educativos

adecuados, como escuelas bien equipadas, maestros capacitados y materiales didácticos culturalmente relevantes.

2. Barreras lingüísticas y culturales: Las barreras lingüísticas y culturales pueden limitar la participación y el aprendizaje de estudiantes pertenecientes a grupos indígenas y afrodescendientes. La falta de programas educativos en lenguas indígenas y la ausencia de contenidos curriculares que reflejen y valoren la diversidad cultural pueden dificultar la integración y el éxito académico de estos estudiantes.
3. Estereotipos y discriminación: A pesar de los esfuerzos por promover la justicia intercultural, persisten estereotipos y discriminación en el sistema educativo ecuatoriano. Los prejuicios culturales y raciales pueden influir en la calidad de la educación que reciben ciertos grupos étnicos y culturales, generando desigualdades en las oportunidades educativas.
4. Falta de formación docente: La falta de formación adecuada en justicia intercultural puede limitar la capacidad de los docentes para abordar las necesidades educativas específicas de los estudiantes pertenecientes a grupos étnicos y culturales diversos. La falta de conocimientos y habilidades interculturales puede afectar negativamente el proceso educativo y la creación de un ambiente inclusivo en las aulas.
5. Necesidad de políticas y recursos adecuados: Es necesario contar con políticas educativas claras y recursos suficientes para apoyar la implementación de la justicia intercultural en el sistema educativo de Ecuador. Esto implica la asignación de recursos financieros y humanos para la capacitación docente, la creación de programas educativos inclusivos y el desarrollo de materiales didácticos que reflejen la diversidad cultural del país.

Para abordar estos problemas, es fundamental promover la sensibilización, la formación y el apoyo a los docentes en temas de justicia intercultural. Asimismo, se requiere una mayor inversión en infraestructura educativa en comunidades rurales y zonas de difícil acceso, así como el desarrollo de políticas y programas educativos que valoren y respeten la diversidad cultural en Ecuador.

DISCUSIÓN

La educación intercultural en Ecuador ha sido un tema importante y relevante en el país debido a su diversidad étnica y cultural. A lo largo de los años, se han implementado diversas políticas y programas para promover la inclusión y el reconocimiento de la diversidad cultural en el sistema educativo. Sin embargo, es necesario realizar un análisis crítico para evaluar los avances y desafíos que enfrenta la educación intercultural en Ecuador

Uno de los aspectos positivos de la educación intercultural en Ecuador es el reconocimiento de la diversidad cultural como un valor fundamental. La Constitución del país reconoce los derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, y establece la obligación del Estado de garantizar una educación intercultural y bilingüe. Esto ha permitido que se implementen programas educativos específicos para estas comunidades, promoviendo el respeto y la valoración de sus conocimientos y tradiciones.

No obstante, existen desafíos significativos que obstaculizan el pleno desarrollo de la educación intercultural en el país. Uno de ellos es la falta de recursos y la desigualdad en la distribución de los mismos. Las comunidades indígenas y afroecuatorianas, en muchas ocasiones, enfrentan una falta de infraestructuras educativas adecuadas, falta de materiales didácticos y escasez de docentes capacitados en educación intercultural. Esto limita las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes y perpetúa las desigualdades existentes.

Además, se han identificado deficiencias en la formación docente en relación con la educación intercultural. Aunque se han implementado programas de capacitación, es necesario fortalecer la preparación de los docentes para que puedan comprender y abordar adecuadamente las necesidades educativas de los estudiantes pertenecientes a diferentes culturas. Es fundamental que los maestros adquieran competencias interculturales y estén familiarizados con los contextos socioculturales de sus estudiantes.

Otro desafío importante es la falta de inclusión y participación de las comunidades indígenas y afroecuatorianas en la toma de decisiones sobre la educación intercultural. Si bien se han realizado esfuerzos para promover la participación comunitaria, muchas veces estas comunidades no tienen una voz significativa en la definición de políticas y programas educativos. Es esencial involucrar a las comunidades y sus líderes en el diseño e implementación de estrategias educativas que reflejen sus necesidades y aspiraciones.

Por último, es necesario evaluar críticamente los resultados y el impacto de la educación intercultural en el país. Se requiere una recopilación de datos sistemática y regular para medir los logros e identificar áreas de mejora. Esto permitirá ajustar las políticas y programas existentes y garantizar que se estén cumpliendo los objetivos de una educación intercultural de calidad.

Para estimular la educación intercultural en Ecuador y fomentar un Estado garantista pedagógico, se pueden

implementar una serie de acciones y enfoques. Aquí hay algunas propuestas:

1. Desarrollo de políticas inclusivas: Es fundamental que el Estado promueva políticas educativas inclusivas que reconozcan y valoren la diversidad cultural del país. Estas políticas deben garantizar el acceso equitativo a la educación intercultural, proporcionando recursos adecuados para comunidades indígenas, afroecuatorianas y otras culturas minoritarias.
2. Fortalecimiento de la formación docente: Es necesario proporcionar una sólida formación docente en educación intercultural. Los docentes deben adquirir competencias interculturales, comprender los contextos socioculturales de los estudiantes y estar preparados para abordar las necesidades educativas de manera inclusiva. Esto implica programas de capacitación específicos, así como la promoción de la investigación y la participación en comunidades de aprendizaje.
3. Desarrollo de currículos inclusivos: Se deben desarrollar currículos que incluyan perspectivas interculturales y que valoren la diversidad cultural del país. Esto implica la incorporación de contenidos y temas relevantes para las diferentes comunidades, así como el uso de enfoques pedagógicos que promuevan la reflexión crítica y el diálogo intercultural.
4. Participación comunitaria: Es esencial involucrar a las comunidades indígenas, afroecuatorianas y otras culturas minoritarias en la toma de decisiones sobre la educación intercultural. Esto implica establecer mecanismos de participación comunitaria en la elaboración de políticas educativas, la planificación curricular y la evaluación de programas. Además, se pueden crear espacios de diálogo y colaboración entre la comunidad educativa y las comunidades culturales.
5. Promoción de la interculturalidad en la sociedad: La educación intercultural no se limita al ámbito escolar, sino que debe ser un objetivo de toda la sociedad. Es importante promover la interculturalidad en diferentes ámbitos, como los medios de comunicación, las instituciones culturales y los espacios públicos. Esto contribuirá a crear una conciencia colectiva sobre la importancia de la diversidad cultural y a fomentar un ambiente inclusivo y respetuoso.

Para materializar la idea de fortalecer la formación docente, desarrollar currículos inclusivos, promover la participación comunitaria y fomentar la interculturalidad en la sociedad en cuanto a la educación intercultural en Ecuador, se pueden considerar las siguientes propuestas:

1. Fortalecimiento de la formación docente:
 - Implementar programas de capacitación y desarrollo profesional continuo para los docentes, específicamente enfocados en la educación intercultural.

- Incorporar contenidos y enfoques interculturales en los planes de estudio de las instituciones de formación docente.
 - Fomentar la investigación y el intercambio de buenas prácticas en educación intercultural entre los docentes.
2. Desarrollo de currículos inclusivos:
- Revisar y actualizar los currículos escolares para asegurar que reflejen la diversidad cultural del país y promuevan la interculturalidad.
 - Incorporar contenidos relacionados con la historia, cultura y conocimientos de las comunidades indígenas, afroecuatorianas y otras culturas minoritarias presentes en Ecuador.
 - Utilizar métodos de enseñanza que sean culturalmente sensibles y que promuevan la participación de los estudiantes.
3. Promoción de la participación comunitaria:
- Establecer mecanismos de participación comunitaria en la toma de decisiones sobre políticas educativas, la planificación curricular y la evaluación de programas.
 - Crear espacios de diálogo y colaboración entre la comunidad educativa (docentes, estudiantes, padres) y las comunidades culturales para compartir conocimientos y experiencias.
 - Fomentar la colaboración entre las instituciones educativas y las organizaciones comunitarias para desarrollar proyectos educativos conjuntos.
4. Fomento de la interculturalidad en la sociedad:
- Sensibilizar y concienciar a la sociedad en general sobre la importancia de la interculturalidad y el respeto a la diversidad cultural.
 - Promover la interculturalidad en los medios de comunicación, las instituciones culturales y los espacios públicos, a través de campañas de información y eventos culturales.
 - Establecer alianzas con organizaciones y actores clave de la sociedad civil para desarrollar proyectos y actividades que promuevan la interculturalidad.

Es importante destacar que la implementación de estas propuestas requerirá un enfoque integral y coordinado entre el Ministerio de Educación, las instituciones de formación docente, las comunidades educativas, las organizaciones comunitarias y la sociedad en su conjunto. Asimismo, se debe tener en cuenta la asignación de recursos financieros y humanos adecuados para apoyar estas iniciativas y garantizar su efectividad a largo plazo.

Necesariamente, todas estas ideas terminarán influyendo directamente en los actores sociales, y considerando que

estos nacen de las comunidades, lo ideal sería promover la participación comunitaria y fomentar la interculturalidad en la sociedad en cuanto a la educación intercultural en Ecuador. En ese sentido se propone la estrategia que muestra la Tabla 1 sobre todo promocionando aquellas que fomenten al profesor como un ente que trasciende a otros planos, como el afectivo, sin llegar al síndrome de burnout que tanto afecta la calidad de la enseñanza y muchas veces no se tiene en cuenta al momento de diseñar estrategias. (Acosta Mayorga, Pampin Copa, Pérez Padilla & Acurio Padilla, 2022)

Tabla 1. Estrategias para promoción de la educación intercultural.

<p>Creación de espacios de diálogo y colaboración</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer mesas de trabajo interinstitucionales que involucren a representantes del Ministerio de Educación, instituciones educativas, comunidades indígenas y afrodescendientes, organizaciones sociales y otros actores relevantes. - Estas mesas de trabajo servirán como espacios para discutir, planificar y coordinar acciones conjuntas orientadas a promover la participación comunitaria y la interculturalidad en la educación.
<p>Desarrollo de programas de educación comunitaria</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Diseñar programas educativos dirigidos a las comunidades, con el objetivo de promover la valoración de la diversidad cultural y fortalecer la participación en el proceso educativo. - Estos programas pueden incluir talleres, charlas, actividades culturales y espacios de reflexión que fomenten el intercambio de conocimientos y experiencias entre la comunidad y las instituciones educativas.
<p>Implementación de proyectos interculturales</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la ejecución de proyectos educativos interculturales en las instituciones educativas, en colaboración con las comunidades locales. - Estos proyectos pueden abordar temas de interés comunitario, promover la inclusión de conocimientos y saberes ancestrales, y propiciar la participación de los estudiantes, docentes y miembros de la comunidad en su planificación y ejecución.
<p>Fortalecimiento de la comunicación y difusión</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer canales de comunicación efectivos y accesibles para compartir información sobre actividades, proyectos y oportunidades de participación comunitaria en el ámbito educativo. - Utilizar medios de comunicación locales, redes sociales, boletines informativos y otros medios de difusión para promover la interculturalidad y resaltar las experiencias exitosas de participación comunitaria en la educación.

Reconocimiento y valoración de la diversidad cultural	<ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la organización de eventos culturales y festivales que celebren la diversidad cultural del país, involucrando a las comunidades en su organización y promoviendo la participación de los estudiantes. - Reconocer y valorar los saberes, tradiciones y contribuciones de las distintas comunidades étnicas presentes en Ecuador, integrándolos en el currículo y en las actividades educativas.
Evaluación y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Establecer mecanismos de evaluación periódica para medir el impacto de las acciones implementadas en cuanto a la promoción de la participación comunitaria y la interculturalidad. - Recopilar retroalimentación de las comunidades, docentes, estudiantes y otros actores involucrados para identificar áreas de mejora y realizar ajustes necesarios en la estrategia.

Fuente: Elaboración propia

Esta estrategia requerirá una coordinación efectiva entre el Ministerio de Educación, las instituciones educativas, las comunidades y otros actores relevantes, así como un compromiso continuo para asegurar su implementación exitosa.

CONCLUSIONES

La investigación ha puesto de manifiesto la estrecha relación entre la justicia intercultural y la educación, especialmente en contextos de diversidad cultural y étnica. La justicia intercultural busca garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y reconocimiento de las diferentes culturas presentes en una sociedad, mientras que la educación intercultural busca asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación de calidad, respetando y valorando sus identidades culturales. En el contexto de Ecuador, se han identificado una serie de desafíos y problemas asociados a la implementación de la justicia intercultural en la educación. Estos desafíos incluyen la desigualdad en el acceso y la calidad de la educación, las barreras lingüísticas y culturales, los estereotipos y la discriminación, la falta de formación docente y la necesidad de políticas y recursos adecuados.

A pesar de los avances logrados en el reconocimiento de la diversidad cultural como un valor fundamental en Ecuador, aún existen desafíos significativos que obstaculizan el pleno desarrollo de la educación intercultural. La falta de recursos y la desigualdad en su distribución, la deficiencia en la formación docente, la falta de inclusión y participación de las comunidades indígenas y afroecuatorianas en la toma de decisiones, y la necesidad de evaluar críticamente los resultados y el impacto de la educación intercultural son algunos de estos desafíos.

Para superar estos desafíos y promover una educación intercultural de calidad en Ecuador, se proponen una serie de acciones y enfoques. Estas propuestas incluyen el desarrollo de políticas inclusivas, el fortalecimiento de la formación docente en educación intercultural, el desarrollo de currículos inclusivos, la promoción de la participación comunitaria y la promoción de la interculturalidad en la sociedad en su conjunto. En conclusión, la educación intercultural es un tema de vital importancia en Ecuador debido a su diversidad étnica y cultural. Si bien se han realizado esfuerzos para promover la inclusión y el reconocimiento de la diversidad cultural en el sistema educativo, aún hay desafíos pendientes. La implementación efectiva de la justicia intercultural en la educación requiere de un compromiso continuo por parte del Estado, la sociedad y los actores educativos para superar estos desafíos y construir una sociedad más inclusiva, equitativa y respetuosa de la diversidad cultural.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

Acosta Mayorga, C., Pampin Copa, O., Pérez Padilla, C., & Acurio Padilla, P. (2022). Estudio estadístico sobre la eficacia de una alternativa educativa para atenuar las manifestaciones del burnout en profesores universitarios. *Revista Investigación Operacional*, 43(3), 392-399. <https://rev-inv-ope.pantheonsorbonne.fr/sites/default/files/inline-files/43322-12.pdf>

Castillo Guzmán, E., & Caicedo Ortiz, J. A. (2016). Interculturalidad y justicia cognitiva en la universidad colombiana. *Nómadas*, 44, 147–165.

Cruz Rodríguez, E. (2017). Justicia ambiental, justicia ecológica y diálogo intercultural. *Elementos, México*, 24(105), 9–16.

Díaz Ocampo, E., & Antúnez Sánchez, A. F. (2016). La justicia indígena y el pluralismo jurídico en Ecuador.: El constitucionalismo en América Latina. *Derecho y Cambio Social*, 13(44), 1.

Ecuador Asamblea Nacional Constituyente. (2008). *Constitución de la República de Ecuador*. Registro Oficial 449. Última modificación: 25-ene.-2021. Gobierno del Ecuador. <https://www.superbancos.gob.ec/bancos/wp-content/uploads/downloads/2021/11/constitucion-republica-ecuador4.pdf>

Jürgen Brandt, H. (2017). La justicia comunitaria y la lucha por una ley de coordinación de la justicia. *Derecho PUCP*, 78, 215–247.

Luque González, A., Ortega Armas, T., & Carretero Poblete, P. A. (2019). La Justicia indígena en la comunidad de Tuntatacto (Ecuador): moral o derecho. *Revista Prisma Social*, 27, 1–19.

- Maiztegui-Oñate, C., Villardón-Gallego, L., Lashayas, M. Á. N., & Gruber, R. S. (2019). Hacia un enfoque de justicia social: la percepción del profesorado sobre la educación intercultural en contextos de escasa presencia de alumnado extranjero. *Educar*, *55*(1), 119–140.
- Narváez, R. (2016). ¿Un ejercicio de aplicación de la justicia intercultural? el caso Waorani en la amazonía ecuatoriana. *Antropologías del Sur*, *3*(6), 147–161.
- Palma Ayala, R., & Sandrini Carreño, R. (2014). Mujer mapuche y retos de la justicia intercultural: aplicación del derecho propio indígena en delitos de violencia intrafamiliar. *Anuario de Derechos Humanos*, *10*, 151.
- Pérez-Morales, P., Zambrano-Vacacela, L. L., & Mejía-Vera, J. G. (2021). Profesionalización docente en el Ecuador: una experiencia de justicia e inclusión social. *Acta Scientiarum. Education*, *43*, e51798.
- Plá, S. (2016). Currículo, historia y justicia social. Estudio comparativo en América Latina. *Revista Colombiana de Educación*, *71*, 53–77.
- QuichimboSaquichagua, F. F., & Mendez Carchi, N. M. (2020). Currículo y justicia social: un abordaje desde la interculturalidad. *Ciencia e Interculturalidad*, *27*(02), 22–29.
- Villanueva Flores, R. (2015). La interpretación intercultural en el Estado constitucional. *Revista Derecho Del Estado*, *34*, 289–310.
- Zhumi Lazo, F. S., & Trelles Vicuña, D. (2020). Los límites de la justicia indígena en el Ecuador. *Polo Del Conocimiento: Revista Científico-Profesional*, *5*(8), 1134–1169.